



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15426/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, once horas con cincuenta y nueve minutos del día dieciocho de octubre del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15426 presentada por el solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la siguiente información: "Buen día estimados miembros de la Oficina de Información y Respuesta (OIR) del ISSS, Es un gusto saludarles, con el propósito de dar seguimiento al plan de capacitaciones de nuestra institución (BCR), nos gustaría conocer la posibilidad de coordinar una charla con un experto del ISSS sobre el tema "Capacitación en aspectos técnicos de la seguridad social en El Salvador, transacciones especializadas, pagos de contribuciones y prestaciones sociales", consideramos que, dada la experiencia y el conocimiento del ISSS en dichas áreas, recibir esta capacitación de su parte sería de enorme valor para nuestro equipo, ya que fortalecerá la dinámica y el trabajo continuo que se realiza para el cálculo de las cuentas nacionales. Entendemos que antes de avanzar en la organización y detalles específicos de esta capacitación, es necesario establecer una línea de comunicación. Por ello, agradeceríamos enormemente si pudieran facilitarnos un punto de contacto (ya sea dirección de correo electrónico, número de teléfono o ambos) con quien podamos gestionar y brindar detalles adicionales sobre nuestra solicitud. Esperamos con entusiasmo su respuesta, agradezco de antemano su atención y cualquier requerimiento adicional quedamos atentos. Un cordial saludo," hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la Suscrita, con el objeto de garantizar los principios de prontitud y sencillez contenidos en el art. 4 letras c) y f) de la Ley de Acceso de Información Pública, respectivamente, constató que la información requerida por el peticionario, está disponible al público en el Portal de Transparencia del ISSS; en tal sentido, la misma es de carácter oficioso, definiéndose tal calidad en el literal d) del art. 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP–, como: "(...) aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa". Asimismo, el art. 10 numeral 3.; de la LAIP, dispone que será información oficiosa: "El directorio y el currículo de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales".

Por lo que, con base en las razones expuestas y de conformidad con los arts. 10, 50, letra c), 62 inc. 2°, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 53 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y art. 12 de la "Ley de procedimientos administrativos", RESUELVE:

Entrégase al solicitante [REDACTED] el enlace que corresponde a: Jefatura de Sección Capacitación de Personal: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/officials/17905> a quienes puede remitir su requerimiento.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.V.

